

180102
R. Dir. 186/3.917
AAAn/rm

**Ref.: FIRMAS VELMAREN S.A. Y TRANSHIP S.A. SOLICITAN BENEFICIOS
DISPUESTOS EN RESOLUCIONES DE DIRECTORIO 726/3.901 Y 103/3.911
PARA CONTENEDORES DE ORIGEN Y DESTINO PARAGUAYO. AMPLIAR.**

Montevideo, 14 de marzo de 2018.

VISTO:

Las notas presentadas por las firmas Velmaren S.A. y Tranship S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en las mismas las referidas empresas informan el listado de contenedores de origen y destino Paraguay que han sido efectivamente movilizados entre Terminal Cuenca del Plata S.A. y Montecon S.A.
- II. Que por Resolución de Directorio 726/3.901 de fecha 22/11/2017 se resolvió reembolsar de hasta un monto de USD50 para el traslado diurno y USD55 para el traslado nocturno, mediante compensación al conjunto de tarifas que abone a esta ANP a quien efectivamente abone el flete interno.
- III. Que se estableció en la misma que para acceder a dicho reembolso se deberá acreditar fehacientemente la demora padecida citando la correspondiente operación, y el listado de contenedores con su marca y número informado por la Agencia Marítima.
- IV. Que por Resolución de Directorio 103/3.911 de fecha 31/01/2018 se dispuso ampliar la Resolución de Directorio 726/3.901, extendiendo el beneficio otorgado a los buques establecidos en el cuadro adjunto de su Resuelve.

CONSIDERANDO:

- I) Que con dicha Resolución se buscó profundizar las medidas con impacto en la competitividad de forma de generar las condiciones para mantener el nivel de actividad de los trasbordos, tendientes a consolidar la figura del Puerto de Montevideo como Puerto Hub.
- II) Que las escalas planteadas por ambas agencias están enmarcados en el período considerado de la vigencia de la Resolución.
- III) Que por lo expuesto, se considera pertinente proceder a extender el beneficio otorgado y ampliar la Resolución 103/3.911 a los buques que padecieron atrasos en la operativa durante el mes de enero de 2018.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.917, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar la Resolución 103/3.911 de fecha 31/1/2018 extendiendo el beneficio otorgado a los siguientes buques de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación:

Agencia Marítima	Buque	Escala
Velmaren S.A.	Virginia V.201	20180178
Velmaren S.A.	Gabrielle V.054	20174223
Tranship S.A.	Ña Cholita	20180488

2. Establecer que para acceder al mismo se deberá acreditar fehacientemente la demora padecida citando la correspondiente operación.
3. Encomendar al Área Operaciones y Servicios la verificación de los contenedores efectivamente movilizados en función del listado de contenedores con su marca y número informado por la Agencia Marítima.

Notificar la presente Resolución a las firmas Tranship S.A., Velmaren S.A., y al Centro de Navegación.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas, y al Área Operaciones y Servicios a su conocimiento.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.